

**RV: CONTESTACION DEMANDA - RADICADO 2016-329 - JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA**

Juzgado 01 Familia Circuito - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 17/11/2023 10:07

Para Juan Miguel Soto Barrios <jsotob@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (549 KB)  
CONTESTACION DEMANDA 2016-000329.pdf;

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

Cordial Saludo.

AL CONTESTAR, FAVOR ENVIAR LAS RESPUESTAS Y/O MEMORIALES AL CORREO:

[csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente,

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN  
Secretaría



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR-CESAR  
Carrera 14 calle 14 Esquina, Palacio de Justicia, Sexto Piso  
[j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 305 225 4906

**Firma ambiental:** En este Juzgado existen políticas a favor del medio ambiente y del Planeta; como buena práctica se restringe el uso de documentos impresos y solo en la medida de lo necesario se usa papel reciclable, por ello, antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo y en lo posible utilice papel reciclable.

El Juzgado pone a disposición de la comunidad, [tres plataformas digitales](#), las cuales pueden ser consultadas sin salir de casa pues solo se requiere de internet y un manejo elemental de sistemas:

**1º CONSULTA DE PROCESOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB:** Por medio de esta opción podrás consultar el estado del proceso, recepción de memoriales, pases al despacho, y motivación breve de las providencias proferidas.

**2º. ESTADOS ELECTRÓNICOS:** Por medio de esta herramienta, consulta las notificaciones por estado y descargas de forma gratuita copia de la providencia; a dicha herramienta, se puede acceder a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-valledupar/88>

**3º. TRASLADOS ORDINARIOS :** Por medio de esta herramienta, puede consultar los traslados efectuados en los respectivos procesos, los cuales puede descargar de forma gratuita copia de los mismos; a dicha herramienta, se puede acceder a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-valledupar/89>

**De:** Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Enviado:** jueves, 16 de noviembre de 2023 9:45 p. m.  
**Para:** Juzgado 01 Familia Circuito - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Asunto:** RV: CONTESTACION DEMANDA - RADICADO 2016-329 - JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

MHA

**Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar**  
Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia  
Teléfono: 57 - 5800688 | [Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**De:** Jose Padilla Olivella <jjpoabogado@gmail.com>  
**Enviado:** jueves, 16 de noviembre de 2023 10:44  
**Para:** Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Cc:** angela\_fragozo@hotmail.com <angela\_fragozo@hotmail.com>  
**Asunto:** CONTESTACION DEMANDA - RADICADO 2016-329 - JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

BUENOS DÍAS

ADJUNTO ENVIÓ ASUNTO DE LA REFERENCIA.

HAGO CONSTAR QUE LE ESTOY COPIANDO AL CORREO DE LA CONTRAPARTE EL PRESENTE.

--  
**JOSE JAIME PADILLA OLIVELLA**  
ABOGADO - ESPECIALISTA EN D. PÚBLICO  
MAGÍSTER EN DERECHO PROCESAL  
CELULAR: 3218344440

Señores:

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR**

E. S. D.

**Asunto:** Otorgamiento de poder

**Referencia:** DEMANDA AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS

**DEMANDANTE:** J.A.B.F. (menor)

**REPRESENTANTE:** ÁNGELA PATRICIA FRAGOZO GUTIÉRREZ

**DEMANDADO:** JOSÉ JAVIER BOLAÑO DE LA HOZ

**RADICACIÓN:** 20-001-31-10-001-2016-00329-00

**JOSE JAVIER BOLAÑO DE LA HOZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.122.810.281 de Barrancas (La Guajira), Obrando en nombre propio por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial amplio y suficiente al doctor: **JOSE JAIME PADILLA OLIVELLA**, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 1065584830 de Valledupar, portador de la TP No 193.211 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en la demanda de aumento de cuota de alimentos que cursa en este despacho promovida por la señora ÁNGELA PATRICIA FRAGOZO GUTIÉRREZ, según la información que se indica en la parte superior de este memorial.

Mi apoderado queda facultado para representarme, realizar todas las actuaciones necesarias para contestar la demanda, solicitar medidas cautelares, desistir, transigir, conciliar, recibir, renunciar, sustituir, reasumir y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 74 del CGP.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del términos del presente mandato.

Del señor Juez, atentamente

**JOSE JAVIER BOLAÑO DE LA HOZ**

CC # 1.122.810.281 de Barrancas (La Guajira),

**ACEPTO:**

**JOSE JAIME PADILLA OLIVELLA**

CC No 1065584830 De Valledupar

T.P. No 193.211 C.S.J.

El correo electrónico del abogado es: [jjpoabogado@gmail.com](mailto:jjpoabogado@gmail.com)  
corresponde al que esta registrado en el registro nacional de abogados.

## PODER PARA REPRESENTARLO EN DEMANDA DE AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS

2 mensajes

Jose Padilla Olivella <jjpoabogado@gmail.com>  
Para: jj.bolano@hotmail.com

8 de noviembre de 2023, 17:27

Buenos Días.

Señor:

**JOSE JAVIER BOLAÑO DE LA HOZ**

CC # 1.122.810.281 de Barrancas (La Guajira)

ADJUNTO LE ESTOY ENVIANDO PODER, PARA REPRESENTARLO EN EL TRÁMITE DE LA DEMANDA DE AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS PRESENTADA POR LA SEÑORA ANGELA PATRICIA FRAGOZO GUTIERREZ EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR JABF, QUE CURSA EN EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR CON EL RADICADO **20-001-31-10-001-2016-00329-00**.

ESTE PUEDE SER OTORGADO RESPONDIENDO ESTE CORREO, MANIFESTANDO DE MANERA CLARA QUE ME OTORGA LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL MEMORIAL.

TAMBIÉN PUEDE SER AUTENTICADO POR NOTARIA.

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 2213 DE 2022

--

**JOSE JAIME PADILLA OLIVELLA**

ABOGADO - ESPECIALISTA EN D. PÚBLICO  
MAGÍSTER EN DERECHO PROCESAL  
CELULAR: 3218344440

---

### 2 adjuntos



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO - JOSE BOLAÑO.doc**  
35K



**PODER - PROCESO AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS JOSE BOLAÑO.pdf**  
194K

---

Jose <jj.bolano@hotmail.com>  
Para: Jose Padilla Olivella <jjpoabogado@gmail.com>

9 de noviembre de 2023, 10:21

Buenos días, Yo José Javier Bolaño De la hoz mediante el presente le otorgo poder al señor José Jaime Padilla Olivella, estando de acuerdo a los documentos anexados.

[El texto citado está oculto]

Señores:

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR**

E.

S.

D.

---

**Referencia: DEMANDA AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS**

**DEMANDANTE: J.A.B.F. (menor)**

**REPRESENTANTE: ÁNGELA PATRICIA FRAGOZO GUTIÉRREZ**

**DEMANDADO: JOSÉ JAVIER BOLAÑO DE LA HOZ**

**RADICACIÓN: 20-001-31-10-001-2016-00329-00**

**CONTESTACION DEMANDA.**

**JOSE JAIME PADILLA OLIVELLA**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Valledupar (Cesar), identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado y portador de la Tarjeta Profesional No.171.642 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de defensor público y apoderado judicial del demandado **JOSE JAVIER BOLAÑO DE LA HOZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.122.810.281 de Barrancas (La Guajira), según poder otorgado que se aporta con esta contestación, respetuosamente manifiesto a Usted que estando dentro de la oportunidad legal contemplada por el art. 96 del CGP, me permito contestar la demanda de la referencia, en los siguientes términos:

**1: NOMBRE DEL DEMANDADO, DOMICILIO, APODERADO, NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD.**

DEMANDADO: **JOSE JAVIER BOLAÑO DE LA HOZ**

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CEDULA DE CIUDADANIA 1.122.810.281

DOMICILIO: VALLEDUPAR (CESAR)

APODERADO: JOSE JAIME PADILLA OLIVELLA CC# 1065584830 TP 193211 CSJ

**2: PRONUNCIAMIENTO EXPRESO Y CONCRETO SOBRE LAS PRETENSIONES**

Me opongo a todas las pretensiones de la demanda, en especial a la de que AUMENTE la cuota alimentaria a favor de mi menor hijo JOSE ALEJANDRO BOLAÑO FRAGOZO, con fundamento en que la demandante no demuestra las necesidades reales del alimentario, y los fundamentos para solicitar el aumento son irreales.

Igualmente, a las otras pretensiones en las cuales se solicita que se consigne la cuota en la cuenta bancaria de la demandante, y la solicitud de sanciones.

**3: PRONUNCIAMIENTO EXPRESO Y CONCRETO SOBRE LOS HECHOS DE LA DEMANDA**

**Frente al hecho primero:** Es cierto.

**Frente al hecho segundo:** Es cierto.

**Frente al hecho tercero:** Es cierto. Con la claridad que el despacho en ese momento acogió el acuerdo conciliatorio al que llegamos las partes en el tramite del proceso mencionado.

**Frente al hecho cuarto:** Es cierto, mi poderdante ha realizado los aumentos correspondientes. Teniendo en cuenta el acuerdo conciliatorio aprobado por el juzgado desde el 2016, atendiendo el incremento del IPC y en ocasiones en un porcentaje mayor. Sin que se justifique porque la demandante pretende un aumento adicional si la cuota se ha venido aumentado como corresponde de acuerdo con la ley.

**Frente al hecho quinto:** NO ME CONSTA, que se pruebe, como se puede observar la relación de gastos que anexa a la demanda son meras apreciaciones, no tienen soporte probatorio. Ya que por ejemplo se incluye como gastos del niño las valoraciones medicas por valor de \$1.792.000 que son cubiertas por el plan de salud. Igualmente, terapias conductuales por valor de \$1.440.000. Asi como exagerados gastos de trasporte para alimentación, terapias, entre otros que suman un total de \$2.500.000 según el criterio de la demandante.

**Frente al hecho Sexto:** NO ME CONSTA. Estos hechos parecen apreciaciones subjetivas de la demandante. Tampoco corresponden a unos gastos permanentes en el tiempo en caso de ser cierto. Porque si el menor tiene problemas de colesterol y glicemia, estos son atendidos conforme a las prescripciones medicas que correspondan. Los exámenes médicos aportados corresponden al mes de febrero de este año, no es prueba de la situación de salud actual del menor.

**Frente al hecho siete:** Este hecho NO ME CONSTA. En caso de ser cierto la demandante con el acompañamiento de mi representado pueden acudir al sistema de salud correspondiente para efectos de que se recomiende el tratamiento médico científico que corresponda. No se explica porque los pretende incluir como gastos adicionales a la cuota de alimento. Por otro lado, indica el demandante que este plan en concreto sus gastos fue sufragado de manera compartida por el demandado. Es decir, ya este tratamiento se lo realizaron.

**Frente al hecho octavo:** NO ES CIERTO. Mi poderdante ha suministrado la cuota alimentaria que está en capacidad de sufragar, la ha aumentado conforme a la ley. El trabajo que actualmente ostenta es con una contratista y es a termino fijo. El cual tiene el riesgo de no continuar en caso de no renovación de este. De hecho, el 3 de noviembre de 2023, ya le pasaron la carte de no renovación.

Por otro lado, es necesario indicar al despacho que mi poderdante contribuye a gastos adicionales a la cuota de \$580.000, ya que le paga los estudios dirigidos, y como se indicó en los gastos médicos también aporta lo que le corresponde en un 50%.

#### **4: EXCEPCIONES DE MERITO QUE SE PROPONEN CONTRA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.**

- **PRIMERA:** EXCEPCION DE FALTA DE PRUEBA QUE ACREDITE AUMENTO DE LAS NECESIDADES DEL ALIMENTARIO

Esta excepción se fundamenta en que la demandante no acredita las necesidades reales del alimentario para solicitar el aumento de la cuota a favor de mi menor hijo, y basa su demanda en apreciaciones subjetivas que no corresponden a la realidad porque mi poderdante se distingue por cumplir con todas y cada una de sus obligaciones legales, incluso más allá de las legales porque está muy atento a la crianza y bienestar de su menor.

La madre a demostrado poco interés con el bienestar del menor, razón por la que solicitó su custodia, ya que ella tiene otro hogar, que ha generado cierta estabilidad que ha afectado al menor.

Con la relación de gastos, como el pago del arriendo y servicios pretende que el demandado sufrague no solo los gastos del menor si no de su nuevo núcleo familiar.

- **SEGUNDA:** EXCEPCIÓN DE CUOTA FIJADA DE ACUERDO CON LA CAPACIDAD ECONOMICA ACTUAL DEL DEMANDADO

Esta excepción de fondo la sustento en que a la fecha la cuota que esta fijada y vigente, que viene cumpliendo mi representado, está de acuerdo con la capacidad económica del demandado. Ya que se han venido haciendo los aumentos conforme al IPC, y en ocasiones en porcentajes superiores a este. Además, su señoría, tal y como lo acreditamos con las pruebas aportadas mi defendido contribuye adicionalmente a otros gastos como los de estudios dirigidos, gastos médicos adicionales, entre otros.

## 5: PETICIÓN DE PRUEBAS QUE SE HARÁN VALER

Solicito se decreten y practiquen las siguientes:

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Solicito se ordene el interrogatorio de contraparte, con el fin de formularle de manera verbal a la demandante unas preguntas cuyo objeto es demostrar los supuestos de hechos de esta contestación.

## PRUEBAS DOCUMENTALES APORTADAS

- 1) Carta de terminación de contrato laboral enviada por el empleador del demandado.

**6: NOTIFICACIONES:** El lugar, la dirección física y de correo electrónico que tengan o estén obligados a llevar, donde el demandado, su representante o apoderado recibirán notificaciones personales.

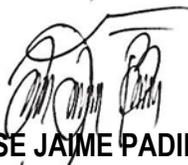
DEMANDANTE: En las direcciones aportadas en la demanda inicial en el acápite de notificaciones.

DEMANDADO: Conjunto cerrado Bariloche Carrera 41 # 6 – 70 apartamento 404 torre 2 de Valledupar (Cesar)

Correo del demandado: [jj.bolano@hotmail.com](mailto:jj.bolano@hotmail.com) celular: 3046490568

APODERADO: Carrera 14 # 13c – 27 Oficina 101, Barrio Obrero de Valledupar (Cesar). Correo: [jjpoabogado@gmail.com](mailto:jjpoabogado@gmail.com) Celular: 3218344440

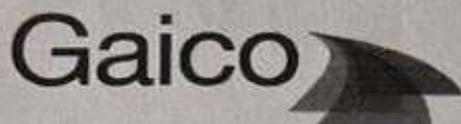
Del Señor Juez atentamente,



**JOSE JAIME PADILLA OLIVELLA**

C.C. No. 1.065.584.830 de Valledupar (Cesar)

T.P. No.193.211 del C.S J.



Bogotá, 03 de noviembre de 2023.

Señor(a)  
**BOLAÑO DE LA HOZ JOSE JAVIER**  
**SUPERVISOR DE SERVICIO**  
CC: 1122810281 de BARRANCAS  
Albania, La Guajira

**Referencia: Terminación del contrato de trabajo por vencimiento del término**

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que en virtud que el término de vigencia pactado en el contrato individual de trabajo suscrito con usted del día **1 de febrero de 2023** está próximo a vencerse, la empresa ha decidido no darlo por prorrogado. Por lo anterior, le comunico que la empresa ha decidido dar por terminado su contrato de trabajo, de conformidad con el artículo 61 numeral (C) del Código Sustantivo del trabajo.

Dicha decisión será efectiva a partir del día **31 de enero de 2024** Por lo tanto, en dicha fecha deberá entregar los elementos de trabajo a su cargo, y tramitar el respectivo **PAZ Y SALVO**, para a continuación proceder con su liquidación de prestaciones sociales conforme a lo enunciado en el Código Sustantivo del Trabajo. Así mismo, se le hará entrega de la orden médica de retiro, la cual podrá hacer efectiva dentro de los ocho (08) días siguientes a su recibo.

Es oportuno manifestarle nuestro agradecimiento por su labor prestada en la empresa, deseándole éxitos en sus actividades futuras.

Atentamente,

**KATHERINE BARRIOS MUNEVAR**  
Directora Gestión Humana  
Nit. 900.804.550-5  
EMPLEADOR

Recibido,

**BOLAÑO DE LA HOZ JOSE JAVIER**  
C. C. No. 1122810281 de BARRANCAS  
EL TRABAJADOR